Íquira, 09 de julio de 2026

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ÍQUIRA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

INFORMA QUE:

En relación con el requisito solicitado sobre la presentación de una carta de la empresa de comunicaciones para la instalación del Sistema CCTV, el municipio NO cuenta con una empresa de telecomunicaciones propia ni con propiedad sobre los apoyos o postes necesarios para la instalación de la fibra óptica.

Dado lo anterior, la solicitud relacionada con la presentación de la carta de la empresa de comunicaciones no es aplicable para este proyecto, denominado **"APOYO A LA SEGURIDAD Y SANA CONVIVENCIA DE LA POBLACIÓN URBANA CON LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE ÍQUIRA, HUILA"** ya que NO existen acuerdos con empresas propietarias de infraestructura de telecomunicaciones en nuestro municipio que se requieran para dicho fin.

Para constancia de lo anterior, se firma a los nueve (09) días del mes de julio de 2026 en el Municipio de Íquira – Huila.

Cordialmente,

RUBÉN DARÍO CASTRO ANDRADE
Alcalde Municipal